



Resolución de Secretaría General

N° 068-2016-SG/MC

Lima, 25 JUL. 2016

VISTO, el Informe 000402-2016/OGPP/SG/MC del 22 de julio de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2015-MC de fecha 23 de abril de 2015, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura, y se dispuso que tendría a su cargo la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, con Informe N° 115-2016-PP-DDC-LIB/MC de fecha 17 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, comunicó a la Directora de la citada Dirección Desconcentrada de Cultura la necesidad de contar con S/ 257 400,00 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Soles) para el financiamiento, entre otros, de la operación y mantenimiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico de Chan Chan;

Que, a través del Informe N° 272-2016-DDC-LIB/MC de fecha 17 de junio de 2016, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad solicitó la transferencia de recursos por la suma de S/ 257 400,00 (Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 Soles), en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de la revisión de los saldos disponibles dentro de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, verificó la existencia de saldos de libre disponibilidad por la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 Soles) dentro del clasificador del gasto 2.3.2.4.1.1 "De edificaciones, oficinas y estructuras" en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, que pueden ser destinados a favor de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, para el financiamiento de mantenimiento de infraestructuras dentro de la categoría del gasto 0132 "Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural";



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO), señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Tercera Disposición Final del TUO, señala que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, el numeral 9.7 del Artículo 9 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe durante el Año Fiscal 2016, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;





Resolución de Secretaría General

N° 068-2016-SG/MC

Que, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 del citado dispositivo legal, dispone en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, se delega en la Secretaría General del Ministerio de Cultura durante el Año Fiscal 2016, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda autorizar la modificación presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General y la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, para el financiamiento de mantenimiento de infraestructuras hasta la suma de S/ 200 000,00 (Doscientos mil con 00/100 Soles);

Con el visado de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 017-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003 Ministerio de Cultura

De la **En Soles**

Unidad Ejecutora : 001 Ministerio de Cultura - Administración General
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3.000708 Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad : 5.005209 Conservación y transmisión del patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios 200 000,00

A la **En Soles**

Unidad Ejecutora : 009 MC – La Libertad
Programa : 0132 Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural
Producto : 3.000708 Patrimonio cultural salvaguardado y protegido
Actividad : 5.005209 Conservación y transmisión del patrimonio cultural
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios 200 000,00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

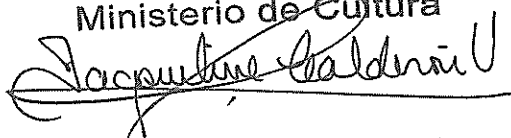
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: MC Administración General y 009: MC La Libertad, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Cultura



.....
Vilma Jacqueline Calderón Vigo
Secretaria General



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001326
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 03 CULTURA
 PLIEGO 003 M DE CULTURA
 EJECUTORA 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 25/07/2016
 DOCUMENTO : 113 / 068-2016-SG/MC

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 21/07/2016
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
 JUSTIFICACIÓN : RECURSOS A FAVOR DE LA UE 009
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACION	CREDITO											
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD										
0132	3000708	5005209	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			200,000	0									
0119	0136801	CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL							200,000	0									
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS							200,000	0								
		5	23	BIENES Y SERVICIOS							200,000	0							
			23	2	CONTRATACION DE SERVICIOS							200,000	0						
				23	2	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES							200,000	0				
					23	2	4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES							200,000	0		
						23	2	4	1	1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS							200,000	0
TOTAL								200,000	0										



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000035
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 03 CULTURA
PLIEGO 003 M DE CULTURA
EJECUTORA 009 MC - LA LIBERTAD (001626)

MES : JULIO
FECHA DE SOLICITUD : 21/07/2016
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACION : Por transferencia de presupuesto
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 25/07/2016
DOCUMENTO : 113 / 068-2016-SG/MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF						ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
0132	3000708	5005209	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL					0	200,000	
0001	0136801	CONSERVACION Y TRANSMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL										0	200,000
00	0	RECURSOS ORDINARIOS										0	200,000
5	23	BIENES Y SERVICIOS										0	200,000
2.3	2	CONTRATACION DE SERVICIOS										0	200,000
2.3	2	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES									0	200,000
2.3	2	4	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES							0	200,000	
2.3	2	4	1	1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS					0	200,000		
TOTAL											0	200,000	

